

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Abril 11 de 2023. A Despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2023-00288-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Conjunto Multifamiliar los Cerros P-H

Demandado: Esperanza Gonzalez Rincón

b

bbbb

Auto Interlocutorio No. 472

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Conjunto Multifamiliar los Cerros P-H quien actúa por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda contra Esperanza Gonzalez Rincon, para acreditar la existencia de la obligación contraída, presentó título ejecutivo representado en (1) certificado de deuda, de conformidad con el artículo 709 del Código de Comercio, documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.- Librar mandamiento de pago contra Esperanza Gonzalez Rincon, a favor del Conjunto Multifamiliar los Cerros P-H, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, paguen las siguientes sumas de dinero:

2.-Doscientos Veintidós Mil Pesos Mcte (\$222.000.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración ordinaria del mes de noviembre de 2022.

3.-Doscientos Veintidós Mil Pesos Mcte (\$222.000.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración ordinaria del mes de diciembre de 2022.

4.-Doscientos Cincuenta y Siete Mil Pesos Mcte (\$257.000.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración ordinaria del mes de enero de 2023.

5.-Doscientos Cincuenta y Siete Mil Pesos Mcte (\$257.000.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración ordinaria del mes de febrero de 2023.

6.-Doscientos Cincuenta y Siete Mil Pesos Mcte (\$257.000.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración ordinaria del mes de marzo de 2023.

7.-Intereses de mora sobre cada una de las cuotas de administración relacionadas, desde la fecha de exigibilidad de cada una.

8.-Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos Mcte (\$18.969) correspondiente al saldo de la cuota de administración extraordinarias y otros del mes de noviembre de 2022.

9. Intereses moratorios de la cuota extraordinaria y otros del mes de noviembre de 2022, desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el día en que se verifique el pago.

10.-Por las costas y agencias en derecho originados dentro del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

11.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los Arts. 291, y 292 del C.G.P., Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad al artículo 442 ibídem.

12-Reconocer personería al abogado David Alexander Pino Segura portador de la cedula de ciudadanía No. 1.143.829.230 y T.P. No. 340.338 expedida por el C.S. de la Judicatura, para comparecer al proceso en calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente asunto (Art. 73 CGP).

Notifíquese,
El Juez,

6. JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Cra. 10 No.12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali – Valle

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e300dca204023ec60995d8af90c1390e58d60e5f85d5c2d5bad9055bac3c39**

Documento generado en 11/04/2023 09:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>